1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 2	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.0879-2024	
Nombre del contratista: RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S.	
Documento de identificación del Contratista: 900.772.076-6	
Nombre (s) del supervisor (es):): EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO/ APOYO A LA SUPERVISIÓN: DANIELA PATIÑO	
Organismo: SECRETARÍA DE CULTURA	No. Teléfono: (2) 885 88 55
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4148.010.26.10879-2024 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS 3, 4 Y 6, 7 Y 9 DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
09/07/2024	30/12/2024
Modificación al contrato: Modificación al contrato: si, **Modificación No. 1** Se aclara el objeto del contrato en la plataforma conforme a la aceptación de la oferta cargada y demás documentos del contrato. **Modificación No. 2** Se reemplazan comunas 9 y 3 por los corregimientos de Pance, Felidia y Navarro. **Modificación No. 3** Prorroga de tiempo hasta el 30/12/2024	
Suspensión: : N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reanudación: : N/A

Cesión: : N/A

Terminación anticipada: : N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000) IVA INCLUIDO.

Adición*: :* N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
116.000.000	64.960.000	$40.000.000	$11.040.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 15 de Noviembre de 2024
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, se certifica el pago de Seguridad Social y parafiscales con fecha 1de agosto de 2023 debidamente firmado por el Revisor Fiscal JAIVER DIEZ NARVAEZ, con TP-219941-T y la representante legal DIANA LICETH MORALES CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.831.195

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión informa que, RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. dio cumplimiento con las obligaciones que trata el contrato No. 4148.010.26.1.0879-2023, con corte al 15 de noviembre de 2024

Por lo anterior los recursos que se apropian para el desembolso parcial, se realiza de acuerdo a la siguiente disposición del PAC:

Que, de acuerdo con la disposición del PAC, los recursos disponibles para cobro en este primer informe corresponden a $64.960.000 , toda vez que La Secretaria de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (03) pagos parciales; El segundo pago (02) correspondiente al cincuenta (50%) deberá contener el informe de avance por cada operador sujeto de interventoría acorde al alcance.

Que teniendo en cuenta que el PAC anterior solo estaba disponible en un 34%, se apropia el 6% restante en este cobro.

RPC No. 4500334376

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO SEGUNDO NFORME	SALDO POR EJECUTAR
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	AGOSTO	$ 40.000.000	$ 40.000.000		$ -
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	OCTUBRE	$ 40.000.000		$ 40.000.000	
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	NOVIEMBRE	$ 36.000.000		$ 24.960.000	$ 11.040.000
TOTAL			**$ 116.000.000**	**$ 40.000.000**	**$ 64.960.000**	**$ 11.040.000**
				34%	56%	10%

MODIFICACION AL CONTRATO:

Nota Aclaratoria: Que en el caso concreto se identifica que por causas no imputables a las partes que celebran el negocio jurídico (contrato de interventoría) no se suscribió el contrato o convenio con el objeto de desarrollar los proyectos de comuna 3 y 9. Por tanto es necesario realizar las aclaraciones pertinentes respecto a la correcta ejecución del contrato ante la materialización de esta clase de situaciones, es así que por las razones anteriormente expuestas, al presente contrato de interventoría y en reemplazo de las comunas 3 y 9, se asigna los procesos de recuperación de espacios en los corregimientos de Pance, Navarro y Felidia cuyo objeto contractuales se denominan: RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI, BP 26003749 RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL CORREGIMIENTO DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI y BP 26003241 APROVECHAMIENTO DE LOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI, vigencia 2024 implícito en el convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0031-2024.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA MODIFICACIÓN No. 2

CLÁUSULA PRIMERA: INCLUIR EL SIGUIENTE PARAGRAFO EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 4148.010.26.1.0879-2024: En virtud de la naturaleza del contrato de interventoría, en donde se supone la existencia de otro contrato – es decir, el contrato vigilado en caso de que alguno de los proyectos y/o actividades no pueda ser ejecutadas, en razón a la inexistencia del contrato vigilado o causas no imputables a las partes, para efectos de asegurar la reciprocidad entre el valor del contrato y las obligaciones contraídas (equilibrio financiero), las partes podrán definir de común acuerdo, incluir actividades de la misma naturaleza y complejidad dentro del alcance del objeto contractual con el ánimo de mitigar la situación descrita.

Por tanto, la no realización de actividades de interventoría en uno de los proyectos, por la inexistencia del contrato vigilado no será objeto de responsabilidad por parte del interventor pero dará lugar a realizar los ajustes pertinentes para salvaguardar el equilibro financiero del contrato y garantizar el pago proporcional por los servicios efectivamente prestados.

Que de acuerdo con la Modificación al Contrato las Comunas para el Contrato No. 4148.010.26.1.0879-2024 las Comunas quedan de la siguiente manera:

# PAQUETE	COMUNA	BP	PRESUPUESTO	V PAQUETE	INTERVENTOR
	COMUNA 4	BP 26004973	415.047.615	569.827.003	Esteban Montufar
	COMUNA 6	BP 26003909	154.779.388		
	COMUNA 7	BP 26003925	207.478.915	207.478.915	
	NAVARRO	BP 26003800	151.000.000	416.141349	Luis Miguel Peñaloza
	FELIDIA	BP 26003341	70.000.000		
	PANCE	BP 26003749	195.141.349		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	1.193.447.267

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN RECURSOS ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO	$ 116.000.000
VALOR PARA CANCELAR	$ 64.960.000
VALOR ACUMULADO CANCELADO	$ 40.000.000
SALDO POR CANCELAR	$ 11.040.000

Teniendo en cuenta los valores de descuento que se aplican al contrato la interventoría manifiesta que el valor multiplicador se mantiene de acuerdo con la propuesta inicial con el personal mínimo requerido y de obligatorio cumplimiento, que adicional a ello se contrata un personal profesional de apoyo por prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el volumen de proyectos por comunas a intervenir.

La Firma interventora manifiesta que la modificación de la propuesta inicial obedece a la información suministrada en la Ficha Técnica emitida por El Departamento de Hacienda Pública; y se asume que las retenciones y deducciones hacen parte de los Costos directos del Contrato y estos deben ser tenidos en cuenta en la formulación de la Propuesta que incluye el Factor multiplicador y que justifica y soporta el valor a pagar en el primer informe.

Equipo de Trabajo para la Ejecución segundo informe:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OFERTA ECONOMICA INTERVENTORÍA					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	DURACIÓN MES (3)	PARTICIPACIÓN (%) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL	HONORARIOS / 1 MES	CANTIDAD MESES	PORCENTAJE DE DEDICACION	**$ 27.294.117,65**
1,00	Coordinador (a) de Interventoría	$ 3.140.000	2,0	50%	$ 3.140.000,00
3,00	Profesional en ciencias económicas y/o contables y/o administrativas y/o sociales.	$ 2.299.300	2,0	100%	$ 13.795.800,00
1,00	Vehículo, transporte, viáticos. Productos de informes, papeleria , impresione, fotografias, planos , comunicaciones (telefono fijo y/o celular fax, correo internet)	$ 40.000	2,0	100%	$ 80.000,00
1,00	Deduciones y Retenciones	$ 10.278.318	1,0	100%	$ 10.278.317,65
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 27.294.117,65
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONA CON ACTOR MULTIPLICADOR = (6) * (7) = (A)	**$ 54.588.235,29**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 54.588.235,29**
				IVA = 19% * (C) = (D)	**$ 10.371.764,71**
				COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 64.960.000,00**

Esta supervisión valida que la contratación del personal sea acorde a la propuesta presentada inicialmente por el contratista y además teniendo en cuenta las características del factor multiplicador presentado.

En adición, se presenta certificación que los costos directos, firmada por el contador de la sociedad y del representante legal, los costos son los presentados a continuación:

Con estos costos directos (2), los de nómina “personal profesional” (1) y la nómina “personal técnico”, se logra evidenciar el cumplimiento del factor multiplicador para el cobro del segundo informe por valor de: $ 64.960.000

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.493-2023 y que a continuación se describen:

EJECUCIÓN TÉCNICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La firma de auditoría RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S, como ejecutora del Contrato No. No. 4148.010.32.1.0879-2024 suscrito con la Secretaría de Cultura y en virtud del numeral C. FORMA DE PAGO, presenta con corte al 1 de agosto de 2024, el informe previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato.

Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos y/o convenios relacionados a continuación, dentro de los términos establecidos, en tiempo, lugar y el producto que se va entregar este conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura:

La supervisión evidencia que a la presentación del siguiente informe estos Contratos ya se encuentran debidamente legalizados adicional a ello, se evidencia la contratación de un personal adicional con el fin de fortalecer las actividades a ejecutar y dar cabal cumplimiento al objeto contractual:

DESARROLLO OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En el siguiente informe de avance parcial de las actividades de interventoría, se refleja el desarrollo al seguimiento de los procesos de formación artística y cultural anteriormente descritos, en ese orden de ideas de exponer las obligaciones especificas en el marco del convenio “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con los proyectos de inversión formación artística a habitantes de las comunas 3, 4 y 6, 7 y 9 de Santiago de Cali, de conformidad con las FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.” vigencia 2024..

ALCANCE ADMINISTRATIVO

1. 1. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, y a las que hubiera lugar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Actas de pagos.
B. Acta de reuniones.
C. Acta de suspensión.
D. Acta de reinicio.
E. Actas de comités de seguimiento.

R/ La Interventoría ha estado presta a elaborar las actas que sean necesarias durante la ejecución de los contratos de los Operadores asignados. Al momento se han levantado actas de visita a comunas 3, 4 y 6, 7 y 9, los corregimientos de Navarro, Félida y Pance, de igual manera actas a visita de talleres y participando en calidad de invitado a las diversas Instalaciones de Comité Técnico Operativo y de igual manera en calidad de invitado a los Comités de Planificación en las comunas, donde los Operadores socializaron los proyectos ante la comunidad.

Igualmente, La Interventoría ha elaborado oportunamente las actas que sean necesarias durante la ejecución de los contratos de los Operadores asignados. Levantando también actas de visita a espacios en las comunas 4 y 6 Fundación Tierra Posible, comuna 7 Bellas Artes y los corregimientos de Navarro, Félida y Pance por el operador Gerencias integrales, y participado en calidad de invitado a las diversas Instalaciones de Comité Técnico Operativo y de igual manera en calidad de invitado a los Comités de Planificación en las comunas, donde los Operadores socializaron los proyectos ante la comunidad.

2. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada.

La Interventoría ha realizado todas las actas requeridas bajo su competencia durante la ejecución sus labores, adicional a ello ha participado como invitado para la realización de actas de comité técnico operativo.

El día 03 de octubre se realiza comité técnico en Secretaria de Cultura, donde el Operador Fundación Tierra Posible, solicita realizar ajustes a cantidades de insumos debido al precio del mercado, justificando no alcanzar el presupuesto para la compra total de algunos insumos para su compra. Cabe resaltar que el Operador el día del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comité no llevó cotizaciones ni tampoco relación de insumos a ajustar por valor de precios en el mercado.

Desde la Interventoría, se les manifestó que el debido proceso para viabilizar dichos ajustes se debía hacer a través de unas cotizaciones (3) y entregar relación de insumos a ajustar por cantidades, posterior a eso, ir a un comité de planificación para que la comunidad estuviera enterada de dichos ajustes. Sin embargo, al corte de este informe, el operador no ha entregado dicha información y en un acta de planificación del día 17 de octubre se observa que no se socializó dicha información.

Link acta comité de planificación: ACTA COMITE DE PLANIFICACION ***(Ctrl + click para abrir el archivo).***

3. Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

La Interventoría ha estado presta a tramitar de la forma adecuada toda la correspondencia que surja en el desarrollo del contrato, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la secretaria de Cultura.

4. Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.

R/ La Interventoría ha estado presta a comunicar el Distrito de Cali – secretaria de Cultura, de manera inmediata sobre todas las determinaciones referentes a cambios durante el desarrollo de los Proyectos con copia a los Operadores, al momento no se han presentado situaciones que comunicar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificaciones y demás documentos requeridos para la verificación. Este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.

R/ Desde la Interventoría se dispone de un Drive con la información recolectada a los Operadores, tal como documentación legal, informes técnicos, financieros, cuando el Operador los entregue; de igual manera el registro fotográfico y videográfico de las labores efectuadas durante la Interventoría.

6. Elaborar el informe en el formato acordado por el Distrito de Cali, y enviarlo cada vez que se exija durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de los aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, problemas pendientes de solución que afecten la ejecución y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el proyecto.

R/ La interventoría ha acatado en utilizar el formato para informe de interventoría entregado por el Distrito de Cali – secretaria de Cultura y enviarlo cada vez que sea necesario durante el desarrollo de las labores de seguimiento a los Operadores, en dicho informe se da respuesta a cada apartado que en él se indica.

7. Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

R/ La Interventoría ha guardado y lo seguirá haciendo, la debida reserva de todos los asuntos, información y documentos que recopile en el proceso de la labor contratada.

ALCANCE FINANCIERO Y CONTABLE

Comprende, entre otras, las siguientes actividades: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del ASOCIADO/CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría exigirá el debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los cierres financieros de cada operador, esta actividad se llevará a cabo en el último mes de vigencia de los convenios de los asociados.

2. Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del ASOCIADO/CONTRATISTA, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.

R/ La Interventoría verificará que el debido cierre financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades de los operadores, demostrando cumplimiento en la ejecución de cada proyecto.

3. Impartir instrucciones por escrito al ASOCIADO/CONTRATISTA sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.

R/ La Interventoría efectuó recomendaciones y sugerencias a los operadores sobre asuntos financieros para el correcto desarrollo de los proyectos.

4. Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato y remitir su concepto al Distrito de Cali.

R/ La Interventoría ha estado presta y atenta a revisar los estudios y análisis de cualquier propuesta de modificación que surgieran a los programas financieros o a los convenios supervisados y remitir el concepto a la secretaria de Cultura. Al momento no se han presentado ninguna propuesta de modificación.

5. Verificar que las partidas ejecutadas por el ASOCIADO/CONTRATISTA correspondan a lo contratado.

R/ La Interventoría verificará que todo lo plasmado en los informes financieros correspondan a lo contratado, esto se hará una vez los Operadores entreguen sus informes financieros con sus respectivos soportes

6. Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades que se ha comprometido el ASOCIADO/CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría verificará la correcta inversión de los recursos en las actividades plasmadas en cada uno de los convenios suscritos entre la secretaria de cultura y los operadores, cuando éstos presenten los debidos informes financieros con sus soportes.

7. Verificar que las actividades desarrolladas están acordes a la propuesta presentada por el ASOCIADO/CONTRATISTA.

R/ La Interventoría verificará que cada una de las actividades llevadas a cabo por los Operadores correspondan a lo plasmado en las propuestas y en los convenios de asociación suscritos entre la secretaria de cultura y los mismos. Esta labor se ira desarrollando conforme las actividades se ejecuten y los operadores presenten sus evidencias.

8. Verificar los aspectos financieros que rigen el Contrato.

R/ La Interventoría a estado dispuesta a verificar los aspectos financieros que rigen el contrato, tales como las distribuciones del PAC y sus respectivos porcentajes para desembolsos teniendo en cuenta que éstos son bimensuales, el porcentaje financiero de los aportes de los asociados, entre otros.

El equipo de Interventoría efectuó las distribuciones de los PAC para cada uno de los Operadores, verificando en ellos que los desembolsos son bimensuales y el valor para el primer desembolso correspondía al mes de mayo del presente año.

A continuación, se detallan las distribuciones de los PAC por cada Operador:

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0023-2024
Operador FUNDACION TIERRA POSIBLE
Ficha BP 26004973 – Comuna 4
Ficha BP 26003909 – Comuna 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	SALDO POR CANCELAR
1	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 612.000	$ 612.000	
2	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 139.968.000	$ 139.968.000	
3	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 20.319.046	$ 20.319.046	
4	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 5.120.000	$ 5.120.000	
5	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
6	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 12.441.600	$ 12.441.600	
7	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 29.830.550	$ 29.830.550	
8	4148/1.2.1.0.00	JUN	$ 18.639.606	$ 18.639.606	
9	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 459.000		$ 459.000
10	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 104.976.000		$ 104.976.000
11	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 15.239.285		$ 15.239.285
12	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 3.840.000		$ 3.840.000
13	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 750.000		$ 750.000
14	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 9.331.200		$ 9.331.200
15	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 22.372.912		$ 22.372.912
16	4148/1.2.1.0.00	AGO	$ 13.979.704		$ 13.979.704
17	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 459.000		$ 459.000
18	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 104.976.000		$ 104.976.000
19	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 15.239.284		$ 15.239.284
20	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 3.840.000		$ 3.840.000
21	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 750.000		$ 750.000
22	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 9.331.200		$ 9.331.200
23	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 22.372.912		$ 22.372.912
24	4148/1.2.1.0.00	NOV	$ 13.979.704		$ 13.979.704
			$ 569.827.003	**$ 227.930.802**	**$ 341.896.201**

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0022– 2024
Operador INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
Ficha BP 26003925 – Comuna 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	SALDO POR CANCELAR
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039251010101	JUN	$ 95.200	$ 95.200	
2	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	JUN	$ 71.712.000	$ 71.712.000	
3	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	JUN	$ 4.478.766	$ 4.478.766	
4	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	JUN	$ 6.705.600	$ 6.705.600	
5	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039251010101	AGO	$ 71.400		$ 71.400
6	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	AGO	$ 53.784.000		$ 53.784.000
7	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	AGO	$ 3.359.075		$ 3.359.075
8	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	AGO	$ 5.029.200		$ 5.029.200
9	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039251010101	NOV	$ 71.400		$ 71.400
10	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	NOV	$ 53.784.000		$ 53.784.000
11	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	NOV	$ 3.359.074		$ 3.359.074
12	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039251010102	NOV	$ 5.029.200		$ 5.029.200
			$ 207.478.915	**$ 82.991.566**	**$ 124.487.349**

9. Verificar Facturas o Cuentas de Cobro con sus respectivos soportes antes de que estas sean tramitadas.

R/ La Interventoría verificará facturas y/o documentos equivalentes con los respectivos soportes que sean entregados por los Operadores junto a los informes financieros, cuando esto aplique en el momento requerido. Al momento los operadores han presentado para el cobro de la primera cuota, los contratos del personal requerido como comprometido para el desarrollo de los talleres.

10. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados con sus respectivos impuestos y deducciones.

R/ La Interventoría verificará todos los datos y valores que presenten los operadores en sus diversas facturas y/o documentos equivalentes por los bienes o servicios que contraten para el desarrollo de los proyectos. Esto se llevará a cabo cuando presenten los informes financieros con sus respectivos soportes.

ALCANCE JURÍDICO Y LEGAL: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Santiago de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el CONVENIO O CONTRATO.

R/ El equipo de la Interventoría conoció a cada uno de los operadores en cuanto a su estructura jurídica y legal, solicitándole desde el comienzo de inicio de labores, toda la documentación legal pertinente del representante legal y de la ESAL misma. Igualmente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comprendiendo la normatividad la cual regula los convenios de asociación ejecutados entre las ESAL y la entidad estatal enmarcados en la normativa 092 del 2017.

2. Preparar para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto de esta interventoría.

R/ La Interventoría preparará para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y así mismos todos los requerimientos que se generen en del desarrollo del contrato. Al momento la Interventoría ha brindado información para responder un derecho de petición de la comuna 10, 13 solicitud de la personería referente a información de la comuna 7, solicitud de información para la contraloría de la comuna 10.

3. Estudiar y conocer el contenido del CONVENIO O CONTRATO y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución del objeto de esta interventoría.

R/ El equipo Interventor estudió y tiene conocimiento en cuanto al contenido de los convenios suscritos entre la secretaria de cultura de Cali y los Operadores. Así mismo alertó sobre errores en algunos convenios ante el comité técnico operativo.

4. Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el ASOCIADO/CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO O CONVENIO, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

R/ La Interventoría verificó la expedición, validez jurídica, términos y plazos de las garantías expedidas por los operadores para el desarrollo de cada uno de los convenios de asociación suscritos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente.

R/ La Interventoría revisará con cada uno de los desembolsos que efectúe los operadores a cada uno de sus contratistas o proveedores, que estos cumplan con los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente.
Así mismo la Interventoría cumplirá con esta obligación aportando el debido certificado de pago de parafiscales al día con cada solicitud de desembolso.

6. Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.

R/ La Interventoría cumplirá y acatará con las normas vigentes que fijan el procedimiento para recibo de documentación.

ALCANCE TÉCNICO:
Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, de los CONVENIOS, de la propuesta técnica y económica del CONTRATISTA O ASOCIADO, de las especificaciones técnicas, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ El equipo de Interventoría tiene pleno conocimiento, ha estudiado y detallado cada uno de los convenios de asociación suscritos por los operadores para las labores en las comunas, así mismo la propuesta técnica y económica de cada uno. Así como las generalidades de los proyectos y cualquier otro insumo que aporte al desarrollo de las labores de la Interventoría.

2. Exigir al ASOCIADO, una vez se tenga el perfeccionamiento del CONVENIO, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo CONTRATO O CONVENIO y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

R/ Desde la Interventoría, se realizó contacto con los operadores una vez estos fueron presentados en la reunión del día 15/05/2023 en el salón oval, solicitándoles por correo electrónico la documentación legal de cada operador y así mismo el envío de cada uno de los Planes de Trabajo y Cronogramas de Actividades.

3. Verificar y Aprobar el cronograma de Ejecución del Proyecto y su respectivo plan de trabajo.

R/ El equipo de Interventoría verificó y aprobó los diversos Planes de Trabajo Y cronogramas de Actividades enviados por los Operadores, siguiendo el instructivo para la realización de los mismos, el cual fue también compartido a los operadores al inicio de las labores.

4. Emitir concepto (s) durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio–costo, los casos en que se solicite o presente.

R/ La Interventoría ha estado presta a emitir los conceptos que sean necesarios durante la ejecución de cada uno de los convenios entre la secretaria de cultura y los operadores, teniendo en cuenta las debidas justificaciones técnico-económicas y análisis beneficio-costo en los casos que sean necesarios.

Al momento, no se han emitido conceptos durante la ejecución del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación.

R/ La Interventoría está presta a diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación. Una vez todo el proceso de interventoría finalice, la firma se acogerá a lo estipulado por la secretaria en esta obligación.

6. Verificar que el cumplimiento de los talleres u capacitaciones y demás actividades ejecutadas que cumplan con el alcance u objeto contractual.

R/ La Interventoría esta presta y atenta al inicio de los talleres por cada uno de los operadores para verificar el cumplimiento de estos, en cuanto a población a impactar y horarios.

7. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar, o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de los deliberados

R/ La Interventoría ha realizado diversas reuniones de seguimiento con cada uno de los operadores para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo de cada uno de los contratos suscritos entre la secretaria de cultura y los asociados. Para cada reunión se ha levantado acta o registro fotográfico de las mismas sean presenciales o virtuales en la naturaleza del desarrollo del presente contrato.

8. En general, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en los contratos de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría estará siempre presta a cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en cada uno de los convenios supervisados y así mismo en el contrato de interventoría con la secretaría de cultura.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No hay recomendaciones para la presentación de este informe

7. FIRMAS RESPONSABLES



Edwin Nilson Quiñones Montano

Supervisor.



Daniela Patino Rodríguez

Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 14/11/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.